

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE EXPEDIENTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A los servidores que entreguen sus documentos, para poder iniciar los trámites administrativos derivados de la contratación con el Sistema Municipal DIF Huixquilucan a través del Departamento de Recursos Humanos. Por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente Aviso de Privacidad.

¿Qué es el aviso de privacidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del Titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es el Departamento de Recursos Humanos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan?

Con fundamento en el artículo 59 del reglamento orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de integrar los expedientes de los servidores públicos, los cuales inician una relación laboral con el Sistema Municipal DIF Huixquilucan, así mismo se encargan de las funciones administrativas relacionados con el pago de las remuneraciones a los trabajadores.

I. Denominación del responsable.

Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

II. Nombre y cargo del Titular, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre del Titular: Ing. y Arq. Alfonso Torres Becerril
Cargo: Jefe de Departamento de Recursos Humanos
Área o Unidad administrativa: Dirección de Administración
Correo electrónico: alfonso.torres@difhuixquilucan.gob.mx
Teléfono: 82841740

III. Nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre de la base de datos: Expedientes de los Servidores Públicos

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento identificando los que son sensibles.

Los datos personales para el objeto de dar cumplimiento al propósito establecido por el artículo 59 del reglamento orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, es el responsable de integrar los expedientes de los servidores públicos, los cuales inician una relación laboral con el Sistema Municipal DIF Huixquilucan, así mismo se encargan de las funciones administrativas relacionados con el pago de las remuneraciones a los trabajadores, para lo que se solicitan los siguientes datos personales:

Servidores públicos:**Datos de identificación:**

Nombre completo; nacionalidad; fotografía; estado civil; sexo; rubrica y/o firma autógrafa; registro federal de contribuyentes (RFC); clave única de registro de población (CURP); los datos contenidos en la credencial de elector; cartilla militar; pasaporte; licencia de conducir; número de seguridad social y los datos contenidos en actas expedidas por el registro civil del titular y sus beneficiarios (nacimiento, adopción, matrimonio y defunción).

Datos de Contacto:

Domicilio y datos en comprobantes de domicilio; números telefónicos, y correo(s) electrónico(s).

Datos laborales:

Tipo de personal; cargo o nombramiento asignado; nivel del puesto en la estructura orgánica y fecha de alta en el cargo.

Adicionalmente, se informa que se solicitarán los siguientes datos personales que son considerados sensibles:

- Certificado de antecedentes no penales;
- Currículum;
- Solicitud de empleo;
- Comprobante de estudios.

Datos sensibles:

Huixquilucan A través del Departamento de Recursos Humanos recaba las huellas dactilares de los empleados para el control de entrada y salida, los cuales son considerados datos biométricos.

Datos de salud.

La Dirección de Administración del Sistema Municipal DIF Huixquilucan a través del Departamento de Recursos Humanos, recaba los datos de la salud los cuales están descritos en un certificado médico, lo

cual permite verificar el estado de salud y valida estar apto en cuestiones médicas para desarrollarse en el puesto de trabajo para el cual fue contratado.

Los datos personales entregados a la Jefatura de Recursos Humanos, se compilan datos personales sensibles y, por ende, la Unidad Administrativa que recaba los datos personales deberá de recabar su consentimiento de manera escrita.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales solicitados resulta obligatoria, ya que en caso de no entregar los datos personales mencionados en el numeral IV del presente aviso de privacidad, no se podrá integrar el expediente del servidor público y por ende pasar a ser parte de la plantilla de servidores públicos del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos

El titular que no proporcione datos personales a la Jefatura de Recursos Humanos no podrá prestar sus servicios al Sistema Municipal DIF Huixquilucan. Ya que conforme a la legislación laboral correspondiente es necesario la elaboración e integración del mismo.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtiene los datos personales.

La finalidad del tratamiento de la información es contar con los documentos antes mencionados, los cuales contienen diferentes datos personales, los cuales son utilizados conforme a la legislación en materia laboral.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informara.

Este Departamento de Recursos humanos le informa que realizar transferencia de sus datos personales.

1. **INTSOL S.A. DE C.V.**
2. **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS**
3. **BANCO MERCANTIL DEL NORTE**

La información que entregue será susceptible cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, la cual prevé la actualización de información de oficio.

Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se separará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

- IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales para que la/el titular pueda manifestar su negatividad para finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del titular.**

Se informa que no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

- X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.**

Como lo marca el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios los derechos ARCO son el acceso, rectificación cancelación y oposición de los datos personales son derechos independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo no impide el ejercicio de otro. La procedencia de esto derechos en su caso se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten identidad o representación, respectivamente.

Derecho de acceso. (Artículo 98 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los servidores públicos habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. (Artículo 99 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. (Artículo 100) de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

Derecho de oposición. (Artículo 103 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios). El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo

Los derechos ARCO podrán ser ejercitados a través de Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) ó

(www.plataformadetransparencia.org.mx), así mismo podrá ejercerlo de manera presencial, por escrito, vía correo certificado ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, directamente o a través de representante legal debidamente acreditando su personalidad jurídica. Lo anterior con fundamento en el artículo 106 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

XI. La identificación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Solamente procederá la revocación y el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Jefatura de Recursos Humanos para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante la Dirección de Administración, en el cual indique lo siguiente:

1. Nombre completo.
2. Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes Personales y Nómina).
3. Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento. • Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
4. Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Huixquilucan, dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad.



La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no permite que se cuente con medios para limitar su uso o divulgación.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicara a los responsables los cambios al aviso de privacidad.

Los medios idóneos para la difusión de cambios al presente aviso se hará principalmente a través de la página oficial del Sistema Municipal DIF Huixquilucan (www.difhuixquilucan.gob.mx), poniéndolo a la vista en las instalaciones Sistema Municipal DIF Huixquilucan o bien acudiendo al Departamento de Recursos humanos donde se le entregara de forma escrita. Siempre dándole máxima publicidad para garantizar sus derechos.

XIV. Domicilio del responsable, en su caso, su cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Ing. y Arq. Alfonso Torres Becerril, Jefe departamento de Recursos Humanos, así mismo se puede verificar la información a través del portal IPOMEX (Información Pública de Oficio Mexiquense) en la dirección electrónica; https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFHUIXQUILUCAN/art_92_vii/1.web.

XV. Domicilio del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XVI. Fundamento Legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

Artículos 5, 18 y 35 de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y el artículo 59 de Reglamento Orgánico del Sistema Municipal DIF Huixquilucan.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

La naturaleza de finalidad del tratamiento de los datos personales entregados a este Sujeto Obligado, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

Carretera Huixquilucan – San Ramón No. 66 Cabecera Municipal, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

XIX. Datos del Contacto del Instituto.

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Domicilio: Calle de Pino Suarez S/N, actualmente carretera a Toluca – Ixtapan numero 111 Colonia la Michoacana, Municipio de Metepec, Estado de México.

Teléfono: (722) 226 1980 y Dirección electrónica: www.infoem.org.mx

